



Municipalidad
Distrital de Pocollay

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



DECRETO DE ALCALDÍA

N°003-2023-MDP-T

Pocollay, 12 de Setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°003-2020-MDP-T de fecha 20 de febrero del 2020, mediante el cual se aprueba el “Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Ley N°31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de setiembre 2023, conforme se detalla a continuación:

Día	29 setiembre de 2023
Hora	Inicio 10:00 a.m. horas
Lugar	Auditorio Municipal “Manuel Flores Calvo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, el cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de setiembre 2023, el mismo que a continuación se detalla:



Municipalidad
Distrital de Pocollay

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA</u>
Difusión y convocatoria	Del 13 al 27 de setiembre 2023
Inscripción y registro de participantes conforme a lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de audiencias Públicas. Enlace virtual (https://www.munidepocollay.gob.pe y en el Módulo de atención al Público de la sede principal de la municipalidad de Lunes a viernes 08.00 horas a 15.00 horas.	Del 13 al 27 de setiembre 2023
Publicación de inscritos-Portal Institucional (https://www.munidepocollay.gob.pe	28 de setiembre 2023

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Órganos en Línea, para la difusión y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de las publicaciones judiciales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Decreto en el Portal web Institucional (<https://www.munidepocollay.gob.pe>), y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c.
Arch.
AL.
G.M.
GPPDO
GAJ.
SEC.GRAL.